

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Resolución Directoral

Huaraz, 27 NOV. 2024

VISTO. - El MEMORADUM N°01401-2024/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 26 de noviembre del 2024, Informe N°0265-2024/REGION-A -DIRES-A-RED-S-HS/UP, de fecha 26 de noviembre del 2024, mediante la cual la Unidad de Personal solicita la autorización para la emisión del acto resolutorio de conformación de la comisión de Nombramiento De Los Profesionales De La Salud, Técnicos Y Auxiliares Asistenciales De La Salud De Las Comunidades Locales De Administración De Salud - Clases de la Unidad Ejecutora 740 - Salud Recuay Carhuaz de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Septuagesima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se autoriza de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2024, al Ministerio de Salud, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 3 174 818,00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), para la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que tiene vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo 728 en las Comunidades Locales de Administración de Servicios en Salud, identificado al 31 de octubre de 2023;

Que, mediante Decreto Supremo 021-2024-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), autorizado por la Septuagesima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; dichos Lineamientos disponen en su artículo 9 que, para efectos del citado nombramiento, se conforman las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de cada Unidad ejecutora;

Que, asimismo, el numeral 9.2 del artículo 9 de los referidos Lineamientos establece que, la Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora será mediante resolución del titular de la Unidad Ejecutora y debe estar conformada de la siguiente manera: a) En el caso de la Administración Central del Ministerio de Salud: Un/a representante de la Secretaría General, quien la preside, b) un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá, c) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces quien actuara como Secretario técnico, d) un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces y e) Un/a representante de Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Ministerial N°794-2024-OGGRH-MINSA, de fecha 13 de noviembre del 2024, se conformo la Comisión Central de Nombramiento a que se refiere el numeral 9.1 del artículo 9º de los citados Lineamientos, a fin de implementar el proceso de nombramiento autorizado por Septuagesima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N°0265-2024/REGION-A -DIRES-A-RED-S-HS/UP, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Huaylas Sur, solicita autorización para la conformación de la comisión de Nombramiento De Los Profesionales De La Salud, Técnicos Y Auxiliares Asistenciales De La Salud De Las Comunidades Locales De Administración De Salud - CLAS, de la Unidad Ejecutora 740 - Salud Recuay Carhuaz de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Que, mediante MEMORANDUM N° 01401-2024, de fecha 26 de noviembre del 2024, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, dispone la conformación de la comisión de Nombramiento De Los Profesionales De La Salud, Técnicos Y Auxiliares Asistenciales De La Salud De Las Comunidades Locales De Administración De Salud - CLAS, de la Unidad Ejecutora 740 - Salud Recuay Carhuaz de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión de Nombramiento a que se refiere el numeral 9.2 del artículo 9 de los citados Lineamientos, a fin de implementar el proceso de nombramiento autorizado por Septuagesima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de conformidad con Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo 021-2024-SA, Resolución Directoral N°000698-2024-REGION-A-DIRES-A-R-S-S-HS/DE/UP, de fecha 17 de octubre del 2024, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE. Resolución Gerencial General Regional N°666-2023-GRA-GGR;

Estando a lo informado por el Área de Selección, Clasificación y Contratos de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Personal, y la Oficina de Administración y de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, Gobierno Regional de Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión de Nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.2 del artículo 9° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) de la Unidad Ejecutora 740 - Salud Recuay Carhuaz de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, autorizado por la Septuagesima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobados mediante Decreto Supremo N° 021-2024-SA, la cual estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|----------------------|
| ➤ DIRECTOR EJECUTIVO/A | PRESIDENTE |
| ➤ JEFE/A DE RECURSOS HUMANOS | SECRETARIO TECNICO/A |
| ➤ JEFE/A DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA | MIEMBRO |
| ➤ JEFE/A DE LA OFICINA DE PLEAMIENTO ESTRATEGICO | MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTE:

- JEFE/A DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
- JEFE/A DE LA OFICINA DE PAD - PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO
- JEFE/A DEL AREA DE SELECCIÓN Y CLASIFICACION
- DIRECTOR/A DE ODI - OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ARTICULO SEGUNDO. - Los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Nombramiento señalada en el artículo primero de la presente Resolución, serán acreditados mediante documento oficial, dentro del plazo de un (1) día calendario contado a partir de la emisión del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - La Comisión de nombramiento de la Unidad Ejecutora 740 - Salud Recuay Carhuaz de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, deberán instalarse en un plazo no mayor de dos (2) días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha de su notificación.


ARTICULO CUARTO. - La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 740 - Salud Recuay Carhuaz de la Dirección de Red de Salud, deberá ejercer las funciones descritas en los artículos 11° y 12°, respectivamente, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado Septuagesima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobados mediante Decreto Supremo N° 021-2024-SA.

ARTÍCULO QUINTO.- El plazo de vigencia de la Comisión conformada mediante la presente Resolución Directoral culminará una vez emitido el Informe Final respectivo, en sujeción de las funciones establecidas en los artículos 11° y 12°, según corresponda, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado Septuagesima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobados mediante Decreto Supremo N° 021-2024-SA.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 13° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado Septuagesima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobados mediante Decreto Supremo N° 021-2024-SA, en las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, podrán actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la unidad ejecutora, cendiéndose estrictamente a las funciones establecidas en el numeral 13.2 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 021-2024-SA.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Encargar, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Red de Salud Huaylas Sur, publique en el portal institucional, en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
M.C. Ruben A. Palomino Tenorio
CMP: 037985 DNI: 21522353
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

RPT/DE/UP

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR
ANCASH
Lic. Chanchahuana Vergara Elizabeth Sheyla
DNI: 45259646 - CLAD - 21624
JEFE DEL AREA DE REGISTRO, LEGAJOS Y ESCALAFON